

*Resolución de 24 de enero de 2025 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establecen los requisitos y condiciones para la participación de los estudiantes en los Campeonatos de España Universitarios del curso 2024-25, así como las medidas de apoyo por la efectiva participación en los mismos.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, del Sistema Universitario que en su artículo 22 establece que las universidades promoverán la práctica del deporte y de la actividad física.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011) y Decreto 84/2016, de 14 de junio (BOA 15/06/2016) se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo. Para cumplir este fin, establece que serán líneas de actuación la organización de actividades y competiciones deportivas.

En la misma línea, el Real Decreto 1791/2010 del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en su artículo 62.1 se establece que las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas no competitivas o **hacia aquellas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales.**

La Universidad de Zaragoza consciente de la importancia de la práctica deportiva regular para mantener la salud física y emocional de las personas y por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de enero de 2025, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la Normativa General que regula la participación de esta Universidad en los Campeonatos de España Universitarios (en adelante CEU), teniendo en cuenta la Resolución de 30 de octubre de 2024 (BOE de 12 de noviembre de 2024), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los CEU para el año 2025, vistas las propuestas de la Vicerrectora con competencias en materia deportiva, **resuelvo:**

**Primero.** Hacer públicos los requisitos y condiciones para la participación del alumnado en los **CEU 2025.**

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente resolución y el anexo que le acompaña con los requisitos y condiciones para la participación de los estudiantes en los CEU 2025, así como las medidas de apoyo por la efectiva participación en los mismos, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, el Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (DECRETO 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón – BOA núm. 11 de 17 de enero de 2025)

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.

Pedro Cerbuna, 12 – 50009  
Zaragoza 976 761 052

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c212a146f72d8244f750d75033c24be9>

CSV: c212a146f72d8244f750d75033c24be9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	24/01/2025 13:44:00	



**ANEXO I de la Resolución del Rector por la que se hacen públicos los requisitos y condiciones necesarias para la participación de la Universidad de Zaragoza en los CEU 2025, así como las medidas de apoyo para quienes participen.**

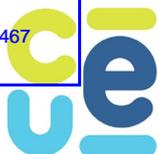
**1.- Preliminar.**

1. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos en materia de actividades deportivas, establece las medidas necesarias para posibilitar la participación de sus estudiantes en los Campeonatos de España Universitarios (en adelante CEU), convocados por el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) y organizados por las universidades españolas.
2. Atendiendo a los recursos disponibles, a los programas de promoción y tecnificación deportiva que esta Universidad desarrolla, vistos los deportes convocados por el CSD para los CEU 2025, se determina que la Universidad de Zaragoza podrá participar en las fases finales de los deportes establecidos en la mencionada convocatoria, siempre y cuando existan solicitudes de participación de personas que cumplan los requisitos establecidos por el CSD, así como los criterios adicionales que pudiera resolver la Comisión Deportiva. La participación será en las categorías y condiciones que establezcan los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva.
3. La Comisión Deportiva resolverá sobre el número de personas, así como sobre las condiciones y requisitos que estas deberán cumplir para poder participar representando a la Universidad de Zaragoza en los CEU 2025.
4. Teniendo en cuenta los sistemas de competición y clasificación establecidos en la convocatoria de los CEU 2025 para los deportes de equipo, se autoriza a la Comisión Deportiva para que disponga los medios necesarios para que nuestra Universidad pueda participar en las fases finales de las modalidades y categorías deportivas que aquí se relacionan:
  - a) Baloncesto en categoría femenina y masculina.
  - b) Balonmano en categoría femenina y masculina.
  - c) Fútbol Sala en categoría femenina y masculina.
  - d) Fútbol en categoría femenina y masculina.
  - e) Rugby 7 en categoría femenina y masculina.
  - f) Voleibol en categoría femenina y masculina.
5. De igual modo, se autoriza a esta Comisión para que pueda solicitar colaboración a las federaciones y clubes deportivos aragoneses con los que la Universidad de Zaragoza dispone acuerdo en vigor, con el objeto de fomentar la participación del mayor número de personas, que puedan competir en las mejores condiciones posible y para que los equipos resultantes puedan disponer de personal técnico cualificado y especializado.

**2.- Participación.**

1. Podrán participar las personas matriculadas en la Universidad de Zaragoza en cualquiera de los títulos oficiales de grado, máster o doctorado en el curso 2024-25 y que cumplan con los



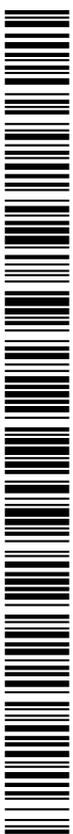


requisitos técnicos y administrativos establecidos para cada modalidad y categoría deportiva en las que la Universidad participe.

- La participación será en representación de la Universidad de Zaragoza y supondrá el cumplimiento de las normas generales y los reglamentos técnicos establecidos por el CSD para cada modalidad deportiva, la Normativa General que regula la participación de Universidad de Zaragoza en los CEU (en adelante Normativa General), así como aquellas disposiciones que las pudieran completar o desarrollar emanadas desde la Comisión Deportiva.
- No podrán participar las personas sancionadas por dopaje o por alguna de las infracciones previstas en el régimen disciplinario vigente en Aragón en cada momento, o se encuentren cumpliendo sanción tipificada como grave o muy grave, impuesta por alguno de los órganos disciplinarios del deporte universitario.

### 3.- Solicitudes de participación y selecciones.

- De acuerdo con los sistemas de competición establecidos por el CSD y los reglamentos técnicos de cada una de las modalidades deportivas, la Comisión Deportiva establecerá los criterios y mecanismos de selección para que quienes los cumplan y estén interesados en participar puedan representar a la Universidad de Zaragoza en los CEU del curso 2024-25.
- Una vez que el CSD resuelva sobre la designación de las universidades organizadoras y las fechas en las que se desarrollará cada uno de los CEU, la Comisión Deportiva publicará y difundirá, por los medios a su alcance, la información general de los CEU, los calendarios de competición y los requisitos para la participación en cada una de las modalidades deportivas.
- La solicitud de participación conlleva la autorización a la Universidad de Zaragoza para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de esta Universidad, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización; y a la cesión de sus datos personales y deportivos al CSD, cuya finalidad es la gestión de la participación y las competiciones de los CEU.
- Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) informamos que la inscripción implica el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de gestionar su participación en la competición. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrán dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>. Puede consultarse toda la información al respecto en: <http://deportes.unizar.es/proteccion-de-datos>.



c212a146f72d8244f750d75033c24be9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c212a146f72d8244f750d75033c24be9>



Universidad  
Zaragoza



CSV: c212a146f72d8244f750d75033c24be9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	24/01/2025 13:44:00	



5. De igual modo, quienes soliciten participar declararán formalmente que tienen las condiciones físicas necesarias, que conocen los riesgos de la actividad y que carecen de contraindicación médica para su práctica de alto nivel. También declararán que no han consumido sustancias prohibidas en el deporte y que eximen de responsabilidad a la Universidad de Zaragoza por cualquier daño que pudieran sufrir durante el desarrollo de las competiciones en las que participen y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.

Procedimiento:

- a) Las personas interesadas en participar deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción según lo dispuesto en la disposición adicional primera.
- b) Finalizados los plazos de solicitud, la Comisión Técnica comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en las convocatorias, normativas y reglamentos específicos de cada modalidad deportiva y que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en las mismas. En caso contrario les requerirá con el fin de que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos. También podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora. A quienes no aporten la documentación requerida se les dará por desistidos de su solicitud y estarán definitivamente excluidos.
- c) Si fuese el caso, para el ejercicio de la función valoradora de los méritos deportivos acreditados por las personas que hayan presentado solicitud de participación en tiempo y forma, la Comisión Técnica podrá contar con los responsables deportivos designados para cada modalidad deportiva, al objeto de establecer el orden de prelación a nivel deportivo, teniendo en cuenta los méritos deportivos acreditados, el actual estado de forma y sus capacidades técnicas. En el supuesto de empates, para su resolución la Comisión Técnica podrá utilizar el expediente académico de las personas solicitantes:
  - Mejor nota media del expediente académico a la conclusión del periodo de presentación de solicitudes.
  - Mayor número de créditos superados a la conclusión del periodo de presentación de solicitudes.
- d) Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión Técnica, hará pública la resolución provisional con la relación de personas seleccionadas para cada modalidad y categoría deportiva, que servirá de notificación. Si es el caso, establecerá el procedimiento y plazos para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el periodo de alegaciones, la Comisión Deportiva dictará resolución definitiva con las personas seleccionadas.
- e) La publicación del listado de personas seleccionadas dará inicio al procedimiento de adscripción al programa de competiciones CEU, que tendrá efectos hasta el último día lectivo del curso académico del curso 2024-2025 lo que supone aceptar las obligaciones y disfrutar de los derechos que se establecen en la Normativa General. El hecho de estar seleccionado no supone la inscripción en el CEU para el que había presentado solicitud.
- f) Las resoluciones de la Comisión Deportiva respecto a las personas seleccionadas podrán ser recurridas mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a su publicación.



c212a146f72d8244f750d75033c24be9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c212a146f72d8244f750d75033c24be9>



CSV: c212a146f72d8244f750d75033c24be9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	24/01/2025 13:44:00	

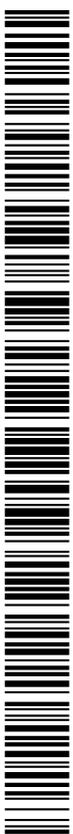


**4.- Condiciones económicas.**

Según lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Normativa General que regula la participación de la Universidad de Zaragoza en los CEU, se **establece una fianza de 50 €** que constituye la garantía de participación de las personas y podrá destinarse a cubrir los posibles gastos generados como consecuencia de la inscripción de las personas seleccionadas que rehúsen participar sin causa justificada, así como para el pago de las sanciones económicas de que pudiera ser objeto. Su reintegro se efectuará a la finalización de la competición, en su totalidad o por la cantidad resultante, una vez efectuadas las posibles detracciones. También se reintegrará si la persona no fuese seleccionada para participar representando a la Universidad.

**5.- Organización Técnica.**

1. La Comisión Técnica realizará la inscripción de las personas seleccionadas en los plazos y formas que establezca el CSD para cada modalidad deportiva.
2. La Comisión Técnica podrá convocar entrenamientos y/o concentraciones bajo la supervisión de los responsables deportivos con objeto de valorar las condiciones físicas y la capacidad técnica de quienes soliciten participar en los CEU. Además, podrá convocar reuniones técnicas para informar de las condiciones y requisitos de quienes estén interesados o seleccionados para participar.
3. La Universidad de Zaragoza proporcionará, en la medida de sus posibilidades y en las condiciones que determine la Comisión Técnica, los materiales y prendas deportivas específicas para la participación en los CEU. El material deportivo que ponga a disposición de las personas que participen es propiedad de la misma. Todas deberán velar por su correcto uso y mantenimiento.
4. La Comisión Técnica podrá convocar a las personas seleccionadas con el objeto realizar las pruebas físicas y/o revisiones médicas que considere oportunas. Podrá utilizar los resultados de éstas como criterio de valoración para la selección de participantes o como motivo de exclusión de los ya seleccionados.
5. Como norma general y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4 y 19 de la Normativa General que regula la participación de esta Universidad en los CEU, la Comisión Técnica, podrá planificar y organizar expediciones oficiales para aquellos campeonatos con una participación mínima de tres personas seleccionadas. Todas estarán obligados a utilizar los servicios organizados al efecto.
6. En aquellas modalidades en las que Comisión Técnica no planifique y organice expedición oficial, las personas seleccionadas interesadas en participar podrán ser inscritas y participar en los campeonatos, asumiendo directamente la organización y el pago de su desplazamiento, alojamiento y manutención. Además, una de las personas participantes, a propuesta de la Comisión Técnica, deberá ejercer como delegada del grupo para actuar ante la comisión de control de acreditaciones y ante el comité de competición del campeonato en el que participen, presentando la documentación que le sea requerida por los mismos. Para poder hacer efectiva la inscripción las personas en el campeonato, estas deberán solicitarlo, formalmente, a la Comisión Deportiva, en las condiciones que dicte la Comisión Técnica, aceptando este condicionado y eximiendo de responsabilidad a la Universidad de Zaragoza.



c212a146f72d8244f750d75033c24be9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c212a146f72d8244f750d75033c24be9>



Universidad  
Zaragoza



CSV: c212a146f72d8244f750d75033c24be9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	24/01/2025 13:44:00	



7. Con carácter excepcional, la Comisión Deportiva podrá autorizar la inscripción y la participación de personas no seleccionadas para participar en representación de la Universidad de Zaragoza y que cumplan con lo establecido en los Reglamentos Técnicos de cada modalidad deportiva. Estas deberán asumir la totalidad de los gastos ocasionados como consecuencia de su participación y no podrán optar a las ayudas establecidas en el apartado 7 de este documento.

#### 6.- Medidas de apoyo.

- Según lo dispuesto en la Normativa General y en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, quienes participen en los CEU podrán solicitar cambios en la fecha de realización de una prueba de evaluación cuando coincida con las de la competición para la que haya sido seleccionado.
- Del mismo modo, también podrán solicitar cambios o adaptaciones en las actividades académicas programadas en la titulación en la que se encuentren matriculadas de tal forma que puedan conciliarlas, de forma efectiva, con su participación en los CEU.
- La Comisión Deportiva dispondrá las medidas necesarias para emitir los certificados de persona seleccionada y participante en los CEU al objeto de que puedan ser utilizados para la justificación de las solicitudes que deban formular ante su profesorado.

#### 7.- Ayudas a la participación.

- Las personas que hayan participado en los CEU en las condiciones establecidas en el punto 5.6, cumplan con lo dispuesto en la Normativa General y no hayan sido sancionadas por los diferentes comités o tengan abierto procesos disciplinarios, podrán optar a una ayuda por los gastos que asumieron por su desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados como consecuencia de su participación.
- Cantidades.
  - La Universidad de Zaragoza tiene una reserva en sus presupuestos del año 2025 de una partida de **5.000 €** asignada a la UP 611 "Competiciones Universitarias" destinada a ayudar a las personas que cumplan con lo dispuesto en el apartado anterior.
  - La ayuda máxima que cada persona seleccionada podrá recibir por campeonato será **100 €** por día de desplazamiento autorizado. Esta cantidad estará sujeta a la **retención fiscal** correspondiente en cada caso.
  - La ayuda máxima por persona y día se podrá incrementar en aquellos casos en los que la naturaleza del campeonato requiera un gasto de desplazamiento, alojamiento y manutención mayor. La cuantía en estos casos se determinará en función de la disponibilidad de la partida presupuestaria una vez asignada la ayuda máxima del punto b a todas las personas solicitantes y previa justificación documental de los gastos generados.
- Para determinar la relación de personas beneficiarias de una ayuda se tendrá en cuenta el resultado obtenido por éstas en los campeonatos. En primer lugar, se asignará la cantidad que corresponda por día a las personas que hayan ocupado el primer puesto de la clasificación individual. La cantidad restante, si la hubiere, se distribuirá entre las personas clasificadas en



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c212a146f72d8244f750d75033c24be9>

CSV: c212a146f72d8244f750d75033c24be9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	24/01/2025 13:44:00	



el segundo puesto. Se procederá del mismo modo sucesivamente hasta agotar la partida asignada o satisfacer todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma. En el caso de que la cantidad resultante no alcance para ayudar con el máximo diario a las personas clasificadas en un mismo puesto, ésta se repartirá proporcionalmente entre las personas empatadas teniendo en cuenta el número de días de desplazamiento autorizado para participar en cada campeonato.

- Procedimiento de solicitud. Quienes deseen optar a estas ayudas deberán solicitarlo, según lo dispuesto en la disposición adicional primera, durante el periodo de tiempo que abarca desde la finalización de su participación en el campeonato hasta el **10 de junio 2025**. Una vez comprobada la documentación y valoradas las solicitudes referentes a la convocatoria CEU 2025 la Comisión Técnica, hará pública la resolución provisional con la relación de personas y las cantidades correspondientes que servirá de notificación. Si es el caso, establecerá el procedimiento y plazos para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el periodo de alegaciones, la Comisión Deportiva dictará resolución definitiva y ordenará al SAD que libre las cantidades resultantes de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad de Zaragoza.

#### 8.- Reconocimiento Académico.

- En virtud de lo dispuesto en la Normativa General en su epígrafe preliminar, se establece que, para el curso 2024-2025, quienes participen en los CEU, podrán reconocer **de 1,5 créditos ECTS** por actividades universitarias deportivas, consecuencia de su participación en equipos deportivos que representen a la Universidad en competiciones oficiales de ámbito nacional.
- La Comisión Técnica evaluará la efectiva participación de las personas seleccionadas en los diferentes campeonatos, emitirá una resolución provisional indicando los ECTS que podrán reconocer y establecerá un periodo de alegaciones. Una vez finalizado este periodo, la presidencia de la Comisión Deportiva publicará la resolución definitiva. Ante posibles discrepancias en la valoración del número de créditos, las personas interesadas podrán interponer recurso ante el Vicerrectorado competente en el reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.
- La resolución de la Comisión Deportiva servirá de notificación y de justificante para la solicitud del reconocimiento en el expediente académico.

#### 9.- Responsabilidad Social.

La Universidad de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos, tiene entre sus fines la promoción del deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo. Para cumplir este fin, también establece que serán líneas de actuación la organización de competiciones deportivas, así como la participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, y considera prioritario el impulso de estrategias que impliquen trabajar de forma alineada con los objetivos de Desarrollo Sostenible que emanan del acuerdo de Naciones Unidas.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c212a146f72d8244f750d75033c24be9>



c212a146f72d8244f750d75033c24be9

CSV: c212a146f72d8244f750d75033c24be9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	24/01/2025 13:44:00	



Además, la ONU ha planteado de forma explícita la importancia del deporte en el cumplimiento de esta Agenda 2030 y de los ODS, por medio de la resolución 70/1 de su Asamblea General, en la que establece que "...el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible. El deporte contribuye a hacer realidad el desarrollo y la paz, promoviendo la tolerancia y el respeto, respaldando el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social"

Es por ello que la Universidad, con la participación en los CEU 2024-2025 propiciará la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, y fomentará estas acciones entre todos los participantes.

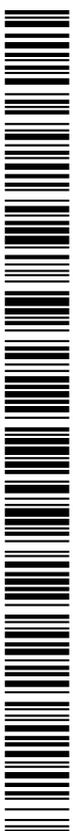
- Cooperación al Desarrollo.** La Universidad podrá destinar hasta el 0,7% de los ingresos finalistas que pueda recibir por la participación en los CEU 2025 a proyectos de cooperación promovidos por la propia Institución. También podrá destinar a este concepto las cantidades de las fianzas de los equipos como consecuencia de las sanciones impuestas por la Comisión Deportiva. Además, se facilitará a las personas participante que deseen implicarse, la posibilidad de donar una parte o la totalidad de la fianza no detrída y/o las prendas y materiales deportivos a los proyectos de cooperación, una vez que finalice su participación en el CEU.
- Respeto al medio ambiente.** Se establecerán las medidas necesarias para conseguir que la participación en los campeonatos genere la menor huella en el medio ambiente. Para ello se desarrollan acciones que conlleven a la reducción y compensación de las emisiones de gases efecto invernadero producidos como consecuencia de la participación de la Universidad en los CEU. Además, se promoverán la difusión y sensibilización del respeto del medio ambiente entre quienes participen y los agentes colaboradores.
- Juego Limpio.** La Comisión Deportiva desarrollará medidas para fomentar la deportividad entre los participantes.

**Disposiciones adicionales.**

**Primera.** - Las resoluciones y fallos que se adopten serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza y servirán de notificación a las personas implicadas. Todos los trámites administrativos de este programa de competiciones se deberán realizar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en cualquiera de los registros auxiliares del mismo, incluyendo Registro Electrónico.

**Disposición final.**

Los requisitos y condicionados reflejados en este documento anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza.



c212a146f72d8244f750d75033c24be9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c212a146f72d8244f750d75033c24be9>



Universidad  
Zaragoza



CSV: c212a146f72d8244f750d75033c24be9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	24/01/2025 13:44:00	